

CUENTA LAS CUENTAS



unque para nadie es un misterio que las AFP manejan el ahorro previsional de los trabajadores, sí es desconocido que las administradoras gestionan varias otras cuentas con recursos de sus afiliados.

En efecto, la Ley del Sistema Privado de Pensiones contempla la existencia de otras cuentas (ahorro voluntario, indemnización), las que son administradas en forma gratuita para el trabajador.

Así lo explicó, en un reciente diálogo, el Profesor AFP a su amigo trabajador:

Trabajador: Aaaatchís!!

Profesor AFP: Salud...

Trabajador: Gracias, Profe. Lo que pasa es que me agarré una gripe caballa, pero ya estoy saliendo...

Profesor AFP: No me diga.

Trabajador: Claro. Estuve como tres días en cama. A propósito, un día me visitó mi compadre Eusebio y me dijo una cosa que todavía no le creo...

Profesor AFP: ¿A ver?

Trabajador: Me dijo que las AFP manejaban varias cuentas y que no toda la plata que tienen es para pensiones. Yo le discutí, le dije que usted nunca me había dicho algo así...

Profesor AFP: Pero es verdad. Eusebio no se equivocó con eso de las cuentas.

Trabajador: Pillín, y ¿por qué no me lo dijo antes?

Profesor AFP: Eehh... Bueno... Eehh

Trabajador: No se ponga nervioso, si yo sé que no se puede hablar todo al tiro. Pero cuénteme esto de las cuentas.

Profesor AFP: Bueno. El sistema tiene una cuenta de capitalización individual que es la básica, la principal, que tú conoces bien...



Trabajador: Claro, tan mal alumno no soy...

Profesor AFP: Bueno... aparte de esa, existen la **Cuenta de Ahorro Voluntario** y las llamadas **Cuentas de Indemnización**, que son dos: la sustitutiva y la de las trabajadoras de casa particular. Aparte, también es posible pactar **Depósitos Convenidos**.

Trabajador: Puchas, que todo tenga que ser tan complicado...

Profesor AFP: Si no es para tanto. Mira, son cuatro cuentas:

- La de Capitalización Individual
- La de Ahorro Voluntario
- La de Indemnización Sustitutiva
- La de Indemnización de Trabajadoras de Casa Particular

¿Te las explico?

Trabajador: Por favor.

Profesor AFP: En la de capitalización individual se depositan tus cotizaciones mensuales, es decir, el 10% de tu remuneración imponible. Lo que juntes en ella, más la rentabilidad que ganes, van a ser el ahorro que va a dar origen a tu futura pensión. El dinero que aquí se junta no lo puedes sacar hasta que te pensiones...

Trabajador: ¡Que lata!

Profesor AFP: Latoso, pero

necesario. Nadie quiere, y menos tú, tener una vejez sin dinero para nada.

Trabajador: Claro que no. Pero a uno le gustaría poder recurrir a sus ahorros en caso de emergencia o gastos extras.

Profesor AFP: Sí, pero para eso puedes usar por ejemplo la cuenta de ahorro voluntario.

Trabajador: ¿Y qué tan voluntaria es esa cuenta?

Profesor AFP: Totalmente voluntaria.

Trabajador: ¿Cómo es la cosa?

Profesor AFP: En la Cuenta de Ahorro Voluntario tú puedes depositar cuando quieras, la cantidad que libremente decidas. Incluso, puedes pactarlo con tu empleador para que éste te lo descunte mensualmente por planilla.

Trabajador: ¿Y qué pasa con esa plata?

Profesor AFP: La AFP la administra como si fuera para tu pensión, es decir, le saca la misma rentabilidad.

Trabajador: ¿La puedo sacar cuando quiera?

Profesor AFP: Puedes sacar hasta cuatro veces en el año sin perder la rentabilidad.

Trabajador: ¿Eso es todo?

Profesor AFP: No. Este ahorro, aparte de servir para emergencias, te puede servir para mejorar la pensión. Tú puedes juntar este dinero con tu fondo de pensiones y aumentar el saldo a la hora de jubilar. Además, si sumados ambas cuentas logras un buen nivel de ahorro, podrías optar a una jubilación anticipada, ya que tus fondos te alcanzarían para cubrir ese beneficio.

Trabajador: Eso me gustó.

Profesor AFP: Dos más dos son cuatro ¿o no mi amigo?

Trabajador: Sí, pero recién vamos en el segundo tipo de cuentas. Faltan dos más.

Profesor AFP: Sí, pero se trata de cuentas que tienen un sentido un poco distinto.

Trabajador: ¿A ver?

Profesor AFP: La Cuenta de Indemnización Sustitutiva, es una que tú puedes convenir con tu empleador para que una vez que cumplas seis años de trabajo en la empresa te depositen en ella un 8,33% de tu remuneración mensual, hasta que llegues a cumplir 11 años de trabajo.

Trabajador: ¿Y pa' qué?

Profesor AFP: Muy simple. Si llega a darse que te despiden de la empresa, tendrás derecho a sacar todo lo que tengas acumulado en esa cuenta, más lo que haya ganado por rentabilidad.

Trabajador: Pero profe, si yo soy



muy buen trabajador, así que no creo que me vayan a despedir.

Profesor AFP: Descontando que la recomendación viene de muy cerca, esta cuenta también la puedes usar en el caso de renuncia. Es decir, se trata de una cuenta que te permite acceder a las llamadas "indemnizaciones a todo evento".

Trabajador: Usted las conocerá, lo que es yo, no estoy ni ahí con esas indemnizaciones.

Profesor AFP: No seas exagerado. Si es muy simple: se trata de indemnizaciones que se pagan cualquiera sea la razón por la que termina la relación laboral.

Trabajador: ¿Si?

Profesor AFP: Claro. Hoy sólo recibirías indemnización en caso de despido y tal vez tengas que ir a

reclamarla en un juicio que puede ser largo, sin que sea seguro que la logres. En cambio, con este sistema voluntario de ahorro te aseguras al menos 15 días por año de servicios, que es a lo que equivale esa cotización de 8,33% que se deposita en la cuenta.

Trabajador: OK ¿Y qué es lo que pasa con las trabajadoras de casa particular?

Profesor AFP: El caso es parecido. La diferencia es que a la trabajadora se le deposita en su cuenta el equivalente a un 4,11% de su remuneración mensual. Esa cotización se hace desde el comienzo del contrato, la hace el empleador y es obligatoria hasta que cumpla 11 años en un mismo trabajo.

Trabajador: ¿Cuándo puede sacar esa plata?

Profesor AFP: También se puede al término de la relación laboral.

Trabajador: Antes de que se vaya Profe, ¿qué son esos no sé qué convenidos que dijo al comienzo?

Profesor AFP: ¿Los depósitos convenidos?

Trabajador: Eco...!

Profesor AFP: Bueno, los depósitos convenidos corresponden a un acuerdo que tú puedes alcanzar con tu empleador, para que éste te agregue por un período de tiempo acordado ciertas cantidades adicionales de dinero a tu Cuenta de Capitalización Individual....

Trabajador: ...Y esa plata sirve para mejorar mi pensión o jubilar antes. ¿Ve que aprendí?

Profesor AFP: Veo.

Trabajador: Y dígame, ¿todas estas cosas son "graticelli" o "paganini"?

Profesor AFP: Mira, las AFP están facultadas para cobrar por administrar estas cuentas adicionales, pero nunca lo han hecho. Así que si optas por alguna, no tendrás que pagar por el servicio.

Trabajador: Interesante, muy interesante.

Profesor AFP: Espero que te haya servido de algo.

